



Ministerio de Educación y Deportes

553

RESOLUCION Nº _____

BUENOS AIRES,

30 MAY 2016



VISTO el expediente N° 0067990/12 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL de CÓRDOBA, mediante el cual la mencionada institución solicita se efectúe una modificación de la Resolución Ministerial N° 1194 del 30 de julio de 2012 en su Anexo II, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado expediente, la Universidad solicita se rectifique un error que se ha deslizado en la Resolución Ministerial N° 1194 del 30 de julio de 2012 en lo referente al plan de estudio conducente al título de LICENCIADO EN HISTORIA perteneciente a la carrera de LICENCIATURA EN HISTORIA.

Que a los efectos de cumplimentar lo solicitado por la Universidad, resulta necesario dictar una Resolución complementaria de la Resolución Ministerial N° 1194/12 modificando el ANEXO II de la mencionada resolución.

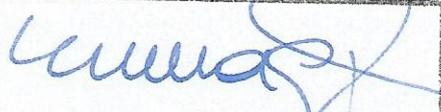
Que ha tomado intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 9) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerio (t.o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello, y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES
ES COPIA FOTOGRÁFICA DEL ORIGINAL



Lic. EMILIANO RICARDO TAGLE
DIRECTOR DE DESPACHO



Ministerio de Educación y Deportes



EL MINISTRO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES

RESUELVE:

ARTICULO 1º- Modificar la Resolución Ministerial N° 1194 del 30 de julio de 2012 en su Anexo II, incorporando el plan de estudios que fuera aprobado por la Resolución del Honorable Consejo Superior N° 532/11 conducente al título de LICENCIADO EN HISTORIA perteneciente a la carrera de LICENCIATURA EN HISTORIA, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, que como ANEXO forma parte de la presente resolución.

ARTICULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

5 5 3

RESOLUCION N° _____


ESTEBAN BULLRICH
MINISTRO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES